



Resolución Rectoral

Nº 004-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 00192, recepcionado en fecha 15 de enero de 2025; conteniendo la Opinión Legal Nº 008-2025-UNAMAD/R-OAJ, recepcionado en fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley Nº 32141, Ley que modifica la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU de fecha 27 de Noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley Nº 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Informe Nº 011-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de DICIEMBRE del año 2024, las mismas que fueron realizadas a fin de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, para lo cual adjunta ANEXO Nº 01 Resumen de Notas Modificatorias del mes de diciembre del año 2024, solicitando se gestione la emisión de resolución rectoral que formalice las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional y programático;

Que, con Oficio Nº 019-2025-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe descrito en el párrafo precedente, solicita al Rector (e), la emisión de resolución rectoral que formaliza las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de DICIEMBRE del año 2024, con la finalidad de ser remitidas a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Resolución Directoral Nº 0032-2023-EF/50.01;

Que, con Informe Legal Nº 008-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que conforme al artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 26, y los que resulten aplicables de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestal" correspondería FORMALIZAR mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de diciembre de 2024;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones en el nivel institucional y en el funcional programático;

Que, en el artículo 47º numeral 47.2 del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, con Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2024, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales (...);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAMAD, remita copia certificada de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCION:
R
VRA
VAI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
U.ABAST.
JMR/R(e)
EPH/SG
RBCH/EA